



RESOLUCION INTERNA N° 38 / 2010

VISTO:

la necesidad de fijar pautas claras sobre la actividad docente que desempeña el personal docente del OAC;

CONSIDERANDO:

que la Comisión de Personal Docente del Observatorio realizó una propuesta para reglamentar la actividad docente, en especial la factibilidad de cuatrimestre libre, entendiendo por tal, el período cuatrimestral en el que un docente no realiza actividades de docencia pero sí permanece en el Observatorio cumpliendo los tiempos de dedicación de su cargo, realizando tareas de investigación, gestión y/o extensión.;

que en sucesivas reuniones del Consejo Consultivo del Observatorio se discutieron modificaciones a esta propuesta y finalmente se aprobó una reglamentación;

EL DIRECTOR DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO RESUELVE:

PRIMERO: Todo docente en actividad, cualquiera sea su dedicación, debe dictar dos materias cuatrimestrales (o una anual) al año. Sólo serán exceptuados aquellos cargos creados específicamente sin actividad docente asociada.

SEGUNDO: Todos los docentes podrán solicitar un cuatrimestre libre de actividad docente al año, presentando por escrito (en el período de pedidos de materias) un plan con las actividades que se realizarán para el Observatorio durante el período siguiente, acorde a los tiempos de dedicación de cada cargo. Dicha propuesta será evaluada y aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos.

TERCERO: La Comisión de Asuntos Académicos evaluará los pedidos de cuatrimestre libre de acuerdo con un criterio uniforme, en el que, entre otros puntos deberá tener en cuenta las necesidades en la distribución docente, la antigüedad en el cargo, el tiempo transcurrido desde el último cuatrimestre libre junto con el informe presentado la última vez que se accedió a un cuatrimestre libre, y la complejidad de las actividades a realizar en el período solicitado de acuerdo con las dedicaciones de cada cargo.

CUARTO: Todos los docentes que hayan accedido a un cuatrimestre libre de actividad docente, deberán presentar a su finalización un informe en el que conste el plan original, y el avance del plan propuesto para dicho período, que será examinado por la Comisión de Asuntos Académicos, y quedará como antecedente para los subsiguientes pedidos de cuatrimestre libre.

QUINTO: Comuníquese a quienes corresponda, dése amplia difusión, dése copia en tablero avisador y cumplido, archívese.

Córdoba, 21 de Diciembre de 2010